



PERMISO GENERAL DE TRÁNSITO PARA MAQUINARIA O TREN AGRÍCOLA

A favor de:

Domicilio:

Unidad tractora: Patente N°:

Motor N°: Chasis N°:

Implementos Remolcados: **VER DETALLES AL REVERSO**

Itinerario Autorizado: Desde: Hasta:

Por Rutas N°:

La presente autorización ampara la circulación de trenes únicamente cuando éstos estén formados por hasta **3 (TRES) unidades**, incluida la que cumple función tractora convencional (cosechadora, tractor, camioneta, camión liviano, etc.) utilizadas habitualmente en tareas agrícolas. Los conjuntos de vehículos armados en tren podrán tener la máxima longitud de **25,50 metros (veinticinco metros con cincuenta centímetros)**, el ancho máximo será de **3,00 metros (tres metros)**, y el alto máximo será de **4,20 metros (cuatro metros con veinte centímetros)**.

El elevador de cereales o chimango deberá circular llevando enganchado un acoplado adicional que podrá ser una cisterna, un carro taller u otro de similares dimensiones, de tal forma que cubra el largo total de este. Debiendo colocarse en dicho acoplado el cartel y los banderines reglamentarios. Esta formación se considerará como un solo enganche.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ SI LA MAQUINARIA AMPARADA NO CUENTA CON EL SEGURO CORRESPONDIENTE.-

Compañía Aseguradora:

Póliza/s de Seguro N° :

Vigencia hasta:

EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO, SE CONDICIONA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN DISPOSICIONES PARA CIRCULAR QUE FIGURA EN EL REVERSO DE LA MISMA.

PERMISO N° : VÁLIDO desde: hasta:

